

ANEXO

A LA VALORACIÓN Y EVALUACIÓN

AMBIENTAL

DEL MODIFICADO AL PROYECTO DEL

PARQUE EOLICO “ORBANEJA”

Valoración del cumplimiento de la

Declaración de Impacto Ambiental

Términos municipales de Isar y Las Quintanillas (Burgos)

MARZO 2019

Promotor



PEACHE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.

Equipo redactor



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS	3
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PARQUE	3
2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NUEVA PROPUESTA	5
3. VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	7
4. RESUMEN Y CONCLUSIONES	12

Índice de Tablas

Tabla 1. Valoración del cumplimiento de la DIA por del Modificado del proyecto	8
Tabla 2. Equivalencia en la denominación de los aerogeneradores entre el diseño antiguo y el nuevo del Parque Eólico Orbaneja.....	12

Índice de Figuras

Figura 1. Localización del proyecto actual del Parque Eólico Orbaneja con 18 aerogeneradores	4
Figura 2. Localización del proyecto modificado del Parque Eólico Orbaneja con 7 aerogeneradores	6

1. INTRODUCCIÓN

El proyecto original de Parque Eólico Orbaneja se localiza en los términos municipales de Isar, Las Quintanillas, Hornillos del Campo y Estepar en la provincia de Burgos. El proyecto, promovido por la empresa PEACHE Energías Renovables S.A., cuenta con Declaración de Impacto Ambiental (DIA) incluida en la Resolución del 9 de abril de 2015 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos.

Debido a la mejora de la tecnología relacionada con el aprovechamiento eólico, la empresa promotora propone una modificación del proyecto inicial consistente en la reducción del número de aerogeneradores y en la modificación de su ubicación.

La valoración y evaluación ambiental de la modificación propuesta se realizó en el informe denominado *Valoración y evaluación ambiental del modificado al proyecto del Parque Eólico Orbaneja* de julio de 2018 elaborado por Iberdrola Renovables de Castilla y León S.A.U.

En este documento, que se presenta como anexo al informe mencionado anteriormente, se realiza un análisis comparativo del cumplimiento por parte del proyecto modificado, de las especificaciones recogidas en la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto original.

Para ello se realiza en primer lugar una descripción de las características técnicas y de la localización de ambos proyectos y posteriormente se analizan cada uno de los condicionantes recogidos en la DIA.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PARQUE

El Parque Eólico Orbaneja se encuentra en la siguiente situación administrativa:

- D.I.A aprobada mediante Resolución del 9 de abril de 2015 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos y publicada en el BOCYL nº 75 de 21 de abril de 2015.

La vigencia de esta DIA viene establecida en la Ley 21/2013 de Evaluación ambiental. Es aplicable lo establecido en el artículo 43 que establece una vigencia de 4 años a partir de la publicación de la DIA, para los proyectos autorizados con posterioridad a la entrada de la Ley, por lo que estaría vigente hasta el 21 de abril de 2019.

- La máquina aprobada es de la marca Gamesa modelo G87-2000 (78 m. de altura de buje y 87 m. de diámetro de rotor) de 2.000 KW de potencia nominal, con una potencia total de instalación para 18 aerogeneradores de 36 MW. La altura total del aerogenerador será de 121,5 metros.
- Los accesos se realizarán por dos puntos. El primero por la carretera BU-V-6064 a unos 200 metros de la salida de la N-120 (a la altura del pk 130+600) que da acceso a los aerogeneradores 1 a 7. El segundo, en la salida nº 152 de la autovía A-231 que da acceso al resto de aerogeneradores.
- 18 posiciones aprobadas con las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM aeros P.E. Orbaneja		
<i>Proyección UTM ETRS89 Huso 30</i>		
Aero	X	Y
1	425937	4692695
2	426112	4692507
3	426008	4691932
4	426220	4691818
5	426453	4691703
6	426687	4691612
7	426919	4691517
8	427186	4690795
9	427357	4690599
10	427557	4690420
11	427755	4690256
12	427979	4690131
13	428334	4690047
14	428572	4689964
15	428805	4689846
16	429047	4689721
17	429914	4689676
18	430261	4689601

La localización de los aerogeneradores puede observarse en la Figura 1.

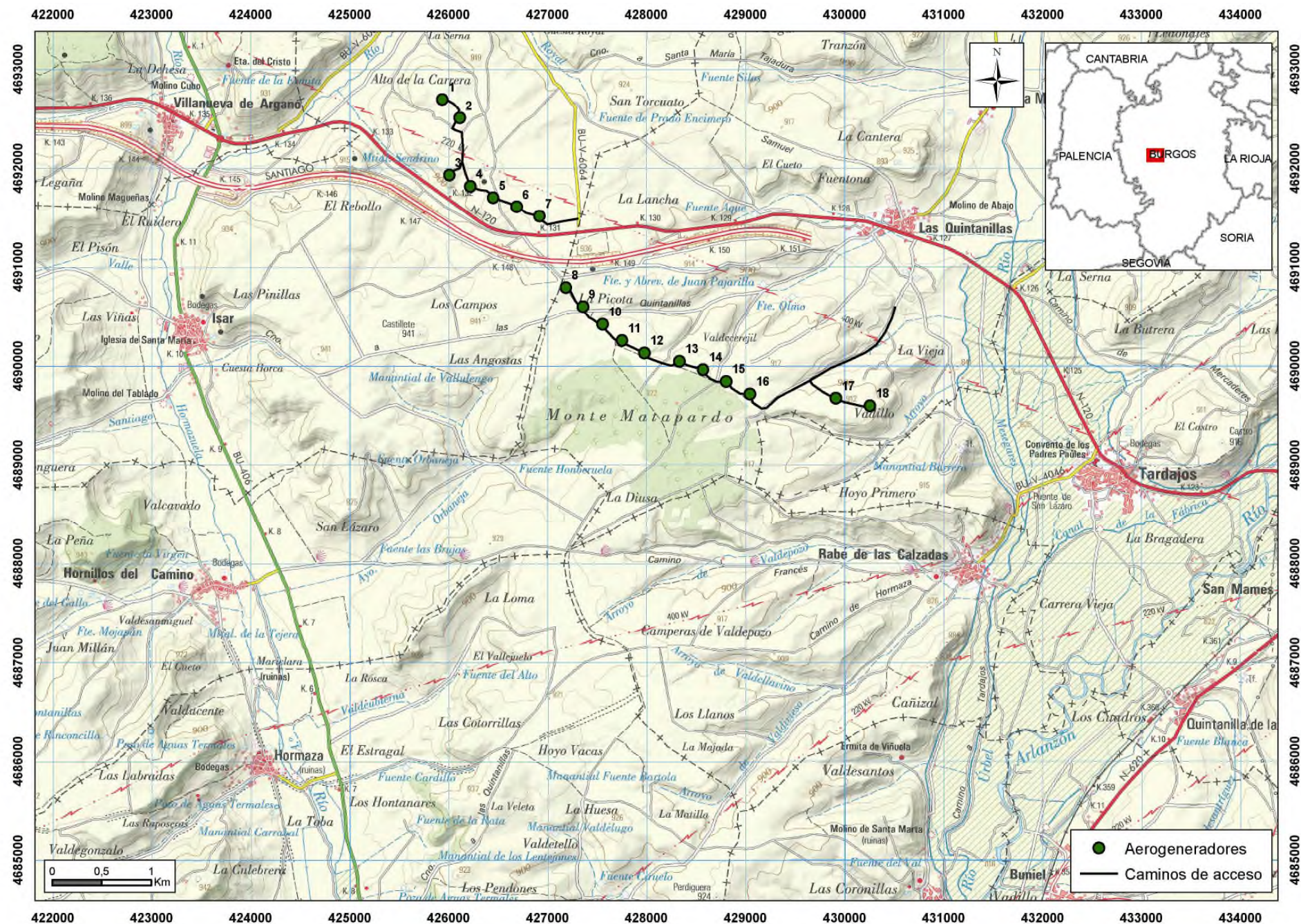


Figura 1. Localización del proyecto actual del Parque Eólico Orbaneja con 18 aerogeneradores

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NUEVA PROPUESTA

Con la finalidad de conseguir un mejor aprovechamiento eólico de la zona y a su vez reducir la afección medioambiental, se ha procedido a replantear la situación inicial y proponer una serie de cambios que a continuación se detallan.

- El nuevo modelo de aerogenerador será de Siemens-Gamesa modelo SG4.2-145 de 107,5 m de altura de fuste y 145 m de diámetro de rotor, con una potencia nominal de 4.200 kW. La altura total del aerogenerador será de 180 metros. La potencia total instalada será de 29,4 MW.
- El número de máquinas se reduce de 18 a 7.
- La posición de los 7 aerogeneradores (números 1 a 7) no coinciden con la posición de los antiguos aeros, si bien su alineación es similar a la de la antigua alineación de los aeros 8 a 16 (ver Figura 1 y Figura 2).
- El acceso se realizará desde la carretera N-120 a la altura del pk 127,170, desde donde parte una carretera que cruza la autovía A-231 y que enlaza con un camino que asciende al Monte Matapardo y al paraje de Los Campos.
- La nueva implantación cumple con las determinaciones establecidas en los distintos permisos, autorizaciones y licencias gestionadas para el proyecto original.

Fruto de estos cambios anteriormente expuestos, las coordenadas definitivas del parque Orbaneja son las siguientes.

Coordenadas UTM aeros P.E. Orbaneja <i>Proyección UTM ETRS89 Huso 30</i>		
Aero	X	Y
1	426490	4690840
2	426987	4690550
3	427505	4690295
4	428037	4690161
5	428521	4690022
6	429002	4689892
7	429542	4689647

La localización de los aerogeneradores puede observarse en la Figura 2.

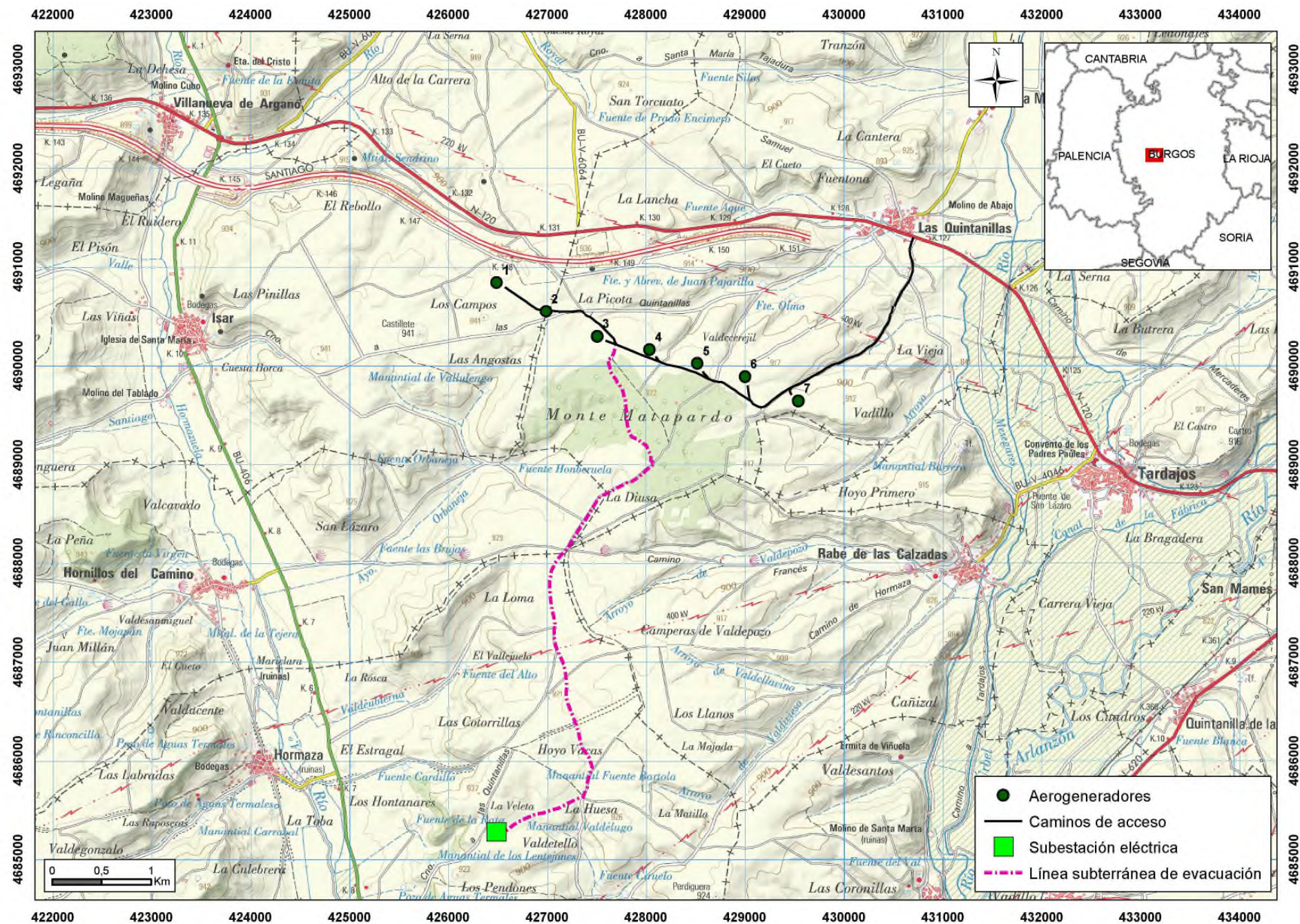


Figura 2. Localización del proyecto modificado del Parque Eólico Orbaneja con 7 aerogeneradores

3. VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

El proyecto del Parque Eólico Orbaneja cuenta con Declaración de Impacto Ambiental (DIA) incluida en la Resolución del 9 de abril de 2015 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos.

El condicionado se organiza en torno a 10 puntos relacionados con autorizaciones, medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias, coordinación ambiental, Red Natura 2000, protección del patrimonio, modificaciones al proyecto, vigilancia ambiental y seguimiento ambiental.

La comparativa y valoración del grado de cumplimiento del modificado del proyecto se muestra en la Tabla 1.

Tabla 1. Valoración del cumplimiento de la DIA por del Modificado del proyecto

Condicionado DIA	Descripción	Grado de cumplimiento Proyecto modificado
1. Autorizaciones	Se solicitarán y obtendrán las autorizaciones perceptivas ante las administraciones y organismos afectados	Se asume
2. Medidas protectoras		
a) Acceso al parque	Los caminos de acceso serán los propuestos en el EIA. Utilización preferente de caminos existentes.	Se incluirá en el Proyecto de obra
b) Otras infraestructuras	La evacuación de la energía se canalizará mediante red subterránea hasta la futura SET PPEE La Huesa/Valdesantos/Orbaneja	Se incluirá en el Proyecto de obra
	La planta de tratamiento de áridos y fabricación de hormigón sólo se construirá si es estrictamente necesaria. móvil Restauración en su caso de los terrenos ocupados	Se asume. Se incluirá en el Proyecto de obra y el Proyecto de restauración
c) Numeración de los aerogeneradores	Numeración de los aerogeneradores instalados para su correcta identificación	Se cumple
d) Protección del suelo	Retirada y almacenaje de la tierra vegetal para su uso en restauración. Minimización de la afección en el trazado de las pistas de acceso	Se incluirá en el Proyecto de restauración
e) Residuos peligrosos	Gestión de residuos. Inscripción de los gestores en el Registro de productores de residuos peligrosos	Se asume. Se incluirá en el Plan de Vigilancia
f) Gestión de maquinaria y residuos	Gestión adecuada de aceites y residuos. Limitación del paso de maquinaria por los caminos proyectados	Se asume como medida correctora. Se incluirá en el Plan de Vigilancia
g) Protección de los recursos hídricos	No afección a aguas superficiales y subterráneas	Se asumen las medidas correctoras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental
h) Protección atmosférica	Evitar generación de polvo. Riegos de caminos y pistas. Limitación de velocidad a 30km/h	Se asume como medida correctora

Condicionado DIA	Descripción	Grado de cumplimiento Proyecto modificado
i) Ruidos	No superar los valores sonoros establecidos en la legislación vigente.	Se asume como medida correctora. Se incluirá en el Plan de Vigilancia
j) Protección lumínica	Minimización máxima de la luz nocturna	Se asume
k) Protección frente a campos electromagnéticos	Se cumplirán los límites establecidos en la normativa vigente	Se asume
l) Protección de infraestructuras	Utilización preferente de caminos existentes y restauración o restitución de sistemas de drenaje afectados. Restauración de taludes	Se incluirá en el Proyecto de obra definitivo
m) Evacuación energética	Evacuación conjunta en una sola línea con los parques La Huesa, Valdesantos, Valdelugo y Perdiguera	Se incluirá en el Proyecto de obra definitivo
n) Minimización de afecciones durante la construcción	Minimización de afecciones de la fase de obra sobre fauna, flora y cultivos. Restauración o restitución de los accesos para acopio, excavación, hormigonado e izado de los aerogeneradores.	Se asume. Se incluirá en el Plan de Vigilancia y el Proyecto de restauración
o) Protección de la fauna y avifauna	Plantación de bosque de 20 metros de diámetro de especies arbustivas con fruto.	Se asume
	Instalación de un bebedero y un comedero para fauna cinegética por cada aerogenerador instalado.	Se asume. Se incluirá en el Plan de Vigilancia
	Seguimiento ambiental durante el periodo de funcionamiento del parque. Incorporación de sistemas de detección de aves y quirópteros. Seguimiento de mortandad.	Se asume. Se incluirá en el Plan de Vigilancia
p) Vías pecuarias	No instalación de infraestructuras sobre vías pecuarias. Señalización de las vías pecuarias.	El camino de acceso discurre parcialmente por vía pecuaria. Se aplicarán medidas correctoras

Condicionado DIA	Descripción	Grado de cumplimiento Proyecto modificado
q) Montes de Utilidad Pública	Reposición del triple de la superficie afectada del MUP nº 602 Matapardo. Disponer de concesión de uso privativo en dominio público forestal, en MUP, de forma previa a la obtención de la licencia	Se asume. Se incluirá en el Plan de Vigilancia y el Proyecto de restauración
r) Restauración de la vegetación	Delimitación de las zonas de trabajo. Recuperación de superficies de uso temporal. No afección a vegetación arbórea y arbustiva	Se asume. Se incluirá en el Plan de Vigilancia y el Proyecto de restauración
s) Protección arqueológica	Delimitar y balizar los yacimientos existentes. Evitar su afección	Se asume. Se incluirá en el Plan de Vigilancia
t) Medidas compensatorias	Establecimiento y ejecución de un Plan de medidas compensatorias en coordinación con la administración competente	Se asume. Se realizará bajo la supervisión del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos
u) Desmantelamiento	Desmantelamiento de la instalación en la fase de abandono	Se asume. Se realizará bajo la supervisión del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos
3. Coordinación ambiental	Para la ejecución de las medidas preventivas y correctoras y para las labores de restauración y recuperación del medio natural se contará con el asesoramiento del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos	Se asume
4. Red Natura 2000	Cumplir lo especificado en el Informe de Evaluación de las repercusiones sobre la Red Natura 2000 (IRNA) del proyecto	Se asume
5. Protección del patrimonio	Paralización de las obras en caso de aparición de restos arqueológicos y comunicación a la administración competente	Se asume. Se incluirá en el Plan de Vigilancia
6. Modificaciones	Las modificaciones del proyecto tras la publicación de la DIA serán comunicadas a la Administración competente	Se asume
7. Programa de Vigilancia Ambiental	Cumplimiento del Programa de Vigilancia Ambiental propuesto en el EIA. Seguimiento de mortandad mensual	Se asume. Se incluirá en el Plan de Vigilancia

Condicionado DIA	Descripción	Grado de cumplimiento Proyecto modificado
8. Seguimiento y Vigilancia	La vigilancia y seguimiento de lo establecido en la DIA será realizada por los órganos competentes en la materia bajo la supervisión de la Consejería de Medio Ambiente	Se asume. Se incluirá en el Plan de Vigilancia
9. Comunicación de inicio de obras	El promotor comunicará al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos la fecha del comienzo de la ejecución del proyecto	Se asume

4. RESUMEN Y CONCLUSIONES

Se ha realizado una descripción y una valoración ambiental del modificado al proyecto del Parque Eólico Orbaneja. Este nuevo diseño del proyecto modificado supone la eliminación de 11 de los 18 aerogeneradores del proyecto original, resultando un total de 7 aerogeneradores que se localizan en posiciones similares a los de la antigua alineación de los aeros 8 a 16 (Tabla 2, Figura 1, Figura 2).

Parque eólico	
Orbaneja diseño antiguo	Orbaneja diseño nuevo
1	Eliminado
2	Eliminado
3	Eliminado
4	Eliminado
5	Eliminado
6	Eliminado
7	Eliminado
8	1
9	2

Parque eólico	
Orbaneja diseño antiguo	Orbaneja diseño nuevo
10	3
11	Eliminado
12	4
13	Eliminado
14	5
15	6
16	Eliminado
17	7
18	Eliminado

Tabla 2. Equivalencia en la denominación de los aerogeneradores entre el diseño antiguo y el nuevo del Parque Eólico Orbaneja

Respecto al modelo de aerogenerador, el diseño antiguo utilizaba un Gamesa modelo G87-2000 (78 m. de altura de buje y 87 m. de diámetro de rotor), de 2.000 kW de potencia nominal, con una potencia total de instalación para 18 aerogeneradores de 36MW. La altura total del aerogenerador será de 121,5 metros.

El nuevo diseño utiliza un Siemens-Gamesa modelo SG4.2-145 de 107,5 m de altura de fuste y 145 m de diámetro de rotor y una potencia nominal de 4.200 kW. La altura total del aerogenerador será de 180 metros. La potencia total instalada será de 29,4 MW.

Se ha realizado una valoración de cada una de los condicionantes incluidos en la DIA. El Modificado del proyecto se adapta y cumple con todos ellos, bien asumiéndolos de manera directa o incorporándolos al Proyecto de ejecución, al Proyecto de restauración o al Plan de Vigilancia Ambiental.

Burgos, Marzo de 2019

Ingeniero de Montes

Fdo. Carlos Molina Martín

Biólogo Ambiental

Fdo. Alberto Díez Martínez